

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 27**

*09 de Marzo de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

---



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6145-H.-**  
**EXPTE. N° 547-17/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-**

**VISTO:**  
 El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2014-de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
 Por ello y atento a lo informado a fs. 23/24 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6087-G.-**  
**EXPTE. N° 0413-214-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de disponibilidad del personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del Artículo 47°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01): 01.-Ayudante Mayor COCA, ROBERTO JOAQUIN, DNI N° 17.479.368, Credencial 741, 02.-Ayudante de 1ra. CIAREZ, RICARDO ALBERTO, DNI N° 20.455.874, Credencial 743, 03.-Ayudante 1ra. VELAZQUEZ, MIRIAM VIOLETA, DNI N° 13.670.727, Credencial 745.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, que seguidamente se nombra, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro obligatorio por antigüedad cumplida): 01.-Ayudante Mayor COCA, ROBERTO JOAQUIN, DNI N° 17.479.368, Credencial 741, 02.-Ayudante de 1ra. CIAREZ, RICARDO ALBERTO, DNI N° 20.455.874, Credencial 743, 03.-Ayudante 1ra. VELAZQUEZ, MIRIAM VIOLETA, DNI N° 13.670.727, Credencial 745.-

Dr. Guillermo Raúl Jeneffs  
 Vice-Gobernador de la Provincia  
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6782-G.-**  
**EXPTE. N° 0413-214-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 6087-G- de fecha 30de Octubre de 2014, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, es-entre otros-respecto del Ayudante de 1ra. RICARDO ALBERTO CIARES, DNI N° 20.455.874, Credencial 743, y no Ricardo Alberto Ciarez como consignará erróneamente

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6889-S.-**  
**EXPTE. N° 710-235/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de cuarenta (40) Otoscopios, solicitados por

el Programa de Sanidad Escolar, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autoriza en el artículo 1°, se llevara a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6899-S.-**  
**EXPTE. N° 778-32/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de tres (3) Computadoras de Escritorios, una (1) Notebook, una (1) Impresora Multifunción y Tres (3) Estabilizadores, solicitados por el Programa Remediar+Redes, dependiente de la Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autoriza en el artículo 1°, se llevara a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 51-VOT.-**  
**EXPTE. N° 516-729-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado el Plano de Mensura de Fracción, Unificación y Loteo del inmueble ubicado en B° Santa Rosa-Los Lapachos, Departamento El Carmen, identificados como Padrón B-6735, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 455, Frac. B-2, Matrícula B-5175; de propiedad del Estado Provincial.-

**ARTICULO 2°.-**La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTICULO 3°.-**Resérvense los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Ing. Luis Horacio Cosentini  
 Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015.-**PROVINCIA DE JUJUY.-**OBRA:** "Construcción nuevo edificio para el nivel inicial: dos salas, Sum, gobierno, sanitarios, hall de acceso y patio de juegos" en la Escuela N° Primaria N° 48 "Dr. Manuel Padilla".-

**LOCALIDAD:** San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.070.066,28.-**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1%:** \$20.700,66**FECHA DE APERTURA:** Martes 25 de Marzo de 2015-10:00 Hs.-**LUGAR:** Secretaria de infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta.-**PLAZO DE ENTREGA:** 270 (doscientos setenta) días.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.-**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti N° 688, Planta Alta de 8:00 a 12:30 hs.-

**25/27 FEB. 02/04/06/09 MAR. LIQ. N° 120229 \$480,00.-**



**MINISTERIO DE EDUCACION**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2014.-**PROVINCIA DE JUJUY.-**OBRA:** “Ampliación y readecuación integral de las viviendas donde funciona actualmente la escuela: Ampliación 4 aulas 1 taller, Sum-Comedor, cocina-taller, sanitarios, patios, galería de circulación-readecuación gobierno, acceso, taller y sala de kinesiología” en la Escuela Especial N° 9 “Nuestra Señora del Carmen”.-

**LOCALIDAD:** El Carmen Dpto. El Carmen.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.138.275,29.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1%:** \$71.382,75.-

**FECHA DE APERTURA:** Martes 25 de Marzo de 2015-09:00 Hs.-**LUGAR:** Secretaria de infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 360 (trescientos sesenta) días.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.-

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación-Juana Manuela Gorriti N° 688, Planta Alta de 8:00 a 12:30.-

**25/27 FEB. 02/04/06/09 MAR. LIQ. N° 120230 \$480,00.-**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:** Dirección General de Administración Financiera.-La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/15**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.-**OBJETO:** Contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Once Mil Setecientos Veintidós con Veinticinco Centavos (\$11.722,25).-**AVISO:** Para la información completa, en sitio Web.

**www.pjn.gov.ar.-**

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.-

**06/09/11/13/16/18/20/25 MAR. LIQ. N° 120341 \$640,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: ESCUADRÓN 21 LA “QUIACA”.-CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de Materiales de la Construcción Dictamen de Evaluación N° 50101/15-(Expte GE 4-4050/08).-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX “Jujuy” N° 35203/2015 de Fecha 05 de Marzo de 2015.-**PROVEEDOR 1:** Silvio Abancuit 20-141993113-0.-**ADJUDICADO:** Renglones 1 al 3, 5 al 8, 10 y del 12 al 66 Inclusive-por la Suma de Pesos \$95.298,50.-**PROVEEDOR 2:** Abel Aníbal Gonzalez-CUIT 20-11597245-7.-**ADJUDICADO:** Renglones 4, 09 y 11-por la Suma de Pesos \$9.780,00. La documentación respaldatoria se encuentra a su disposición para la vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 21 “LA QUIACA” de Gendarmería, sito en Avda. Sarmiento S/N, en el horario de 08:00 a 12:30 horas.-

**09 MAR. LIQ. N° 120360 \$80,00.-**

**CONTRATOS- ACTAS**

**ACTA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL.-**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de diciembre de 2014 se reúnen la totalidad de los socios de: “**SEGURIDAD DEL VALLE S.R.L.**” Doña María Belén Saravia, D.N.I. N° 35.480.107- por sí y Doña Valentina María Saravia, D.N.I. N° 36.182.596, en nombre y representación de Doña María Lourdes Mesa, D.N.I. N° 32.867.802 y Doña María Victoria Mesa Alcorta, D.N.I. N° 34.329.809, en su carácter de apoderada de las mismas a mérito del Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos-que tiene otorgado a su favor mediante Escritura N° 104 de fecha 11 de noviembre de 2013, autorizada por la Escribana de la ciudad de Santiago de Estero, Provincia de Santiago del Estero, Doña María Virginia Viana, Adscripta al Registro N° 29, en el Protocolo de ese año de su Adscripción; a fin de tratar lo siguiente: Cambio de domicilio de sede social de la firma “SEGURIDAD DEL VALLE S.R.L. Tras un intercambio de opiniones por

unanimidad, se resuelve fijar el domicilio legal en San Martín N° 907, 2do. Piso “C” de la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Por unanimidad, se autoriza expresamente a MARÍA BELÉN SARAVIA y/o a la Abogada María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Durán, D.N.I 17.220.826, con domicilio legal en calle Necochea N° 345, 9° Piso Dpto. 50 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a realizar la inscripción de la presente modificación y a retirar la documentación pertinente del Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales, que sea menester. Sin más observaciones que realizar, se resuelve firmar el presente acta, en prueba de conformidad, y levantar la sesión, en el lugar y fecha arriba mencionados.-ACT. NOT. N° B-00125702 ESC. JUAN PABLO GONZALES CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13, de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

**09 MAR. LIQ. N° 120338 \$100,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el **EXPTE. N° B-05933/01**, caratulado: “**QUIEBRA SUPER DORREGO S.R.L.-PACHTMAN, DAVID**” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 9 de febrero de 2015 **AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:…RESUELVE:** 1) Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de Súper Dorrego S.R.L. y del Sr. David Patchman, de conformidad a lo previsto en el art.230 de la L.C.Q.-2) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula con habilitación de días y horas, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria”.-Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2.015.-Juzgado Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11.-

**09/11/13/16/18/ MAR. LIQ. N° 120355 \$250,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaría a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **EXPTE. N° B-281004/12** Caratulado “**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-01080/08 CRUZ GLORIA MABEL c/ESTADO PROVINCIAL**”, hace saber a los SRES. FAUSTINA VILTE Y ERASMO CRUZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, ubicado en Finca El Chapacal, Purmamarca, Departamento de Tumbaya, individualizado como Padrón H-213, Circunscripción 2, Sección 2, y tiene las siguientes características, partiendo del punto 1 al 15, con rumbo norte, 45,48 m, del punto 15 al 14, con rumbo norte, 117,18 m, del punto 14 al 13, con rumbo noreste, 87,89 m, del punto 13 al 12, con rumbo este, 51,22 m, del punto 12 al 11, con rumbo sud, 119,58 m, del punto 11 al 10, con rumbo sudeste, 18,42 m, del punto 10 al 9, con rumbo noreste, 43,65 m, del punto 9 al 8, con rumbo sudoeste, 54,41 m del punto 8 al 7, con rumbo sudeste, 64,20 m, del punto 7 al 6, con rumbo oeste, 18,10 m, del punto 6 al 5, con rumbo noroeste, 27,15 m, del punto 5 al 4, con rumbo oeste, 51,91 m, del punto 4 al 3, con rumbo oeste, 21,80 m, del punto 3 al 2, con rumbo sudoeste, 42,15 m, del punto 2 al punto de partida 1, con rumbo oeste, 29,49 m, encerrando una superficie de 2 Has. 7066,31 m2.), la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del 2014 1-Atento constancias fs.198 y fs.202, CITASE Y EMPLAZASE a los herederos de los Sres. FAUSTINA VILTE Y ERASMO CRUZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, y si considerare afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin, publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.-2.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque. Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última



publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2015.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120288 \$210,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-239484/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VARGAS CRISTHIAN MARCELO", se notifica al Sr. VARGAS CRISTHIAN MARCELO: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A., en contra de VARGAS CRISTHIAN MARCELO, DNI. N° 25.685.614, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.855,42) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Regular los honorarios profesiones de LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), procede en la presente causa, la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S.T.J. conforme Acordada L. A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11).-Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235,-11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-5) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120273 \$210,00.-**

Dra. Marisa E Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-264728/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/PESAGNO OMAR", se notifica al Sr. PESSAGNO OMAR: San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE": 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A., en contra de PESSAGNO OMAR, DNI. N° 14.526.847, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$7.498,05) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Regular los honorarios profesiones del DR. JOSE VERA LAMBRISCA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.049,72). Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto por el capital desde igual época y hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. Libro acuerdo 54 folio 673/678 N° 235.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Notificaciones Martes o Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces En Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120274 \$210,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-270805/12** caratulado, EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RIVAS, JAVIER ALBERTO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. JAVIER ALBERTO RIVAS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CTIVOS. (\$2.308,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 179/14 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.27, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mi Dra. Silvina Rodriguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120276 \$210,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-224506/11** caratulado, EJECUTIVO: CARSA S.A. LAMAS, SERGIO ARIEL, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. SERGIO ARIEL LAMAS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CTIVOS. (\$2.164,23), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 179/14 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mi Dra. Silvina Rodriguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120277 \$210,00.-**



Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° C-009081/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO-SUCRED S.A. C/CELIA MABEL SAJAMA" hace saber a la SRA. CELIA MABEL SAJAMA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2.014.-Atenta a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese a la demandada SRA. CELIA MABEL SAJAMA, las partes pertinentes del proveído de fs.14, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C de la Provincia. Para el caso que la demandada SRA. CELIA MABEL SAJAMA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/Habilitada.-PROVEÍDO DE FS.14: "San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2.013.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A., a mérito del Poder General para juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. SAJAMA, CELIA MABEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.111,24) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.555,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.) Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2.014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120278 \$210,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-278859/12** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICel C/ALANCAY ADOLFO ARMANDO" Se procede al requerimiento de pago por este medio al SR. ALANCAY ADOLFO ARMANDO D.N.I. 32.625.280 a tal fin se transcribe el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2012.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito de la copia de Poder Especial que acompaña.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. ALANCAY ADOLFO ARMANDO, D.N.I. N° 32.625.280, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.320,46) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.160,23), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo, cítasela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr.

OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso y a quién se librará el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-ARTICULO 72: Atento las facultades conferidas en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2.014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120279 \$210,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-224888/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/MARTÍNEZ RAMÓN PASCUAL", se procede a notificar por este medio al Sr. MARTÍNEZ RAMÓN PASCUAL D.N.I. 22.050.120 el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2010".-1.-Por presentado el DR. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE E. por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. Juramentado obrante a fs.4/6 de autos.-De conformidad a lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MARTÍNEZ, RAMÓN PASCUAL, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA C/23/100 CTVS (\$1430,23) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE C/11/100 CTVS. (\$715,11) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítasela de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120281 \$210,00.-**

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II en el **EXPTE. N° B-201.078/08**: "Ordinario Héctor Alarcón y otro c/Florentina Moscoloni y otros" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2.014.-Atento a lo informado por el actuario, a fin de evitar nulidades procesales, deberá la actora dar cumplimiento con los requisitos previstos por el art.528 y 529 del C.P.C. de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C....-2.-Fecho a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el art.535 de la ley 5486, citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4694, Circ. 2, Sección 2, Manzana 3, Parcela 9 ubicado en Villa El Rincón-Yala Dpto. Dr. Manuel Belgrano a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-3.-Ordénesse la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) Días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-4.-Actuando en autos el principio contenido en el Art.50 del C.P.C., ordenase a la parte Actora la carga de confeccionar los Edictos ordenados para su posterior control y firma en Secretaría.-5.-Notifíquese por



Cédula.-Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez.-Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120313 \$210,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 016/2015-DPDS.**-La Razón Social Ingenio La Esperanza S.A., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, que corre bajo expediente Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA ESPERANZA", individualizada como Catastro Lote 2B Padrón D-709, Lote 2A 1 Padrón D-5570, Lote 2A2 Padrón D-6533, Lote 11A Padrón D-717, Lote 23A1 Padrón D-701, Lote 23A11 Padrón D-1361, Lote 23A12 Padrón D-1362, Lote 23A13 Padrón D-1363, Lote 23A14 Padrón D-1381 y Lote 23A26 Padrón D-3767, del Dsto. La Esperanza del Dpto. San Pedro, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120293 \$210,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° B-270065/12** Caratulado: "EJECUTIVO C.A.R.S.A S.A. C/DÍAZ CARLOS ALBERTO, hace saber al demandado SR. DÍAZ CARLOS ALBERTO, la siguiente SENTENCIA: San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A S.A., en contra de DÍAZ CARLOS ALBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100-(\$595,80), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 10/Noviembre/2009 y hasta el defectivo pago mas un interés punitivo del 50% de la ordenado precedentemente.-II-Regular los honorarios del Dr. MARTIN MEYER, en la suma de \$1000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme a TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes y mediante Edictos.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la Presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.-Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mí: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-Secretaria Por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120294 \$210,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, se hace saber que en el **EXPTE. N° 263070/11** caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/DANIEL IGNACIO CASTILLO CANCHI", se ha dictado la providencia que ha continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2012.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-Proveyendo a la presentación de fojas 12: Por presentado el Dr. Martín Meyer en nombre y representación de CREDINEA S.A. constituido domicilio legal y parte, a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrantes en fojas 10/11.-Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de los accionados CASTILLO CANCHI, DANIEL IGNACIO en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.278,76) en concepto de capital, con más la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$683,63) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago,

TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.-Notifíquese y expídase mandamiento.-Fdo Dra. Amalia Inés Montes-Ante mí: Proc Maria Angela Pereira-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120295 \$210,00.-**

Dra. Silvia E. Yecora.-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° C-4753/13** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/MIRANDA ESTER FLORENCIA procede a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013 I.-Téngase por presentado el DR. MARTIN OSCAR MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de Poder Gral. Para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sra. MIRANDA ESTER FLORENCIA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 44/100 CTVOS (\$3.705,44) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 CTVOS. (\$1.852,72) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.-3.-Asimismo intímesele a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-4.-Al efecto comisionese al JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.-5.-Notifíquese (art.154 del C.P.C).-Fdo Dra. Silvia E Yecora-Juez-Ante Mí: Dra. Borja Blanca Beatriz.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120296 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el **EXPTE N° B-279336/12** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/TEJERINA VERONICA GABRIELA s/EJECUTIVO" se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2012.-Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por parte, por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y 480 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado TEJERINA VERONICA GABRIELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 (\$4.673,16) en concepto de capital RECLAMADO, con más la suma de Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$934,63) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo



se la intima para la constitución de domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 54 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara defensor oficial con quien se seguirá el trámite (Art.474 del C.P.C.) Notifíquese por EDICTOS.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120297 \$210,00.-**

Dr. Carlos M. Cosentini,-Vocal en el EXPTE. N° B-201547/08 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/ALTAMIRANDA PABLO JAVIER proceda a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2014.-I.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...1.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida en esta causa y, en su mérito, condenar a PABLO JAVIER ALTAMIRANO a pagar a la actora TARJETA NARANJA S.A. en el plazo de diez días, la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$10.695,35), mas los intereses pactados (Art.622 del Cod. Civil) que se calcularan desde el diez de Noviembre de dos mil diez y hasta el efectivo pago.-2.-Imponer las costas al accionado.-3.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se cuente con planilla de liquidación aprobada.-4.-Registrar agregar copia en autos y notificar por cedula.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-ante mí Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120298 \$210,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon,-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a JURADO ROBERTO DIEGO D.N.I. N° 27.575.844 que en el EXPTE. N° B-268442/12 caratulado EJECUTIVO CARSA S.A. c/JURADO ROBERTO DIEGO se ha dictado la siguiente providencia: I.-Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, como apoderado de CARSA S.A atento copia de poder juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte.-II.-De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JURADO ROBERTO DIEGO en el domicilio denunciado por la suma de pesos ochocientos dieciocho con 34/100 (\$818,34) en concepto de capital mas la de pesos doscientos setenta y cinco centavos (\$270,05) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir toda las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-III.-Asimismo, córrasele traslado del pedido de interés con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino, se intimara la constitución del domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del ítem.-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al oficial de justicia con las facultades inherentes al caso-Fdo. Dra. Cristina Marcó-Juez por Habilitación-ante mí-Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces por Cinco Días.-San Salvador de Jujuy 1 de Julio de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120299 \$210,00.-**

Por la presente se hace saber que en el EXPTE. N° D-003965/13, Caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VÍA: TARJETA NARANJA S.A. C/DORA MERCEDES GODOY", de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:...San Pedro de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-I.-Por

presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por parte, por constituido el domicilio legal , para actuar en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder Gral. Para Juicios que presenta debidamente juramentado.-II.-A la demanda Ejecutiva con preparación de vía, con carácter previo y de conformidad lo establecido en el Art.473 Inc.1 del C.P.C., cítese al demandado/a SRA. DORA MERCEDES GODOY, para que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado y en horas de despacho, concurra a este Juzgado y Secretaria a los efectos de reconocer o desconocer la documentación que se ejecuta en autos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida la documentación, el que se hará efectivo si no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia (Art.475 C.P.C.).-III.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-IV.-...-V.-...-VI.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Cesar M. Herrera-Juez por Habilitación-ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma habilitada.-Otra Providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-I.-Habiendo el recurrente de autos agotado todas las vías para notificar a la demanda, a lo solicitado a fs.34 ha lugar, en consecuencia notifíquese a la accionada Sra. DORA MERCEDES GODOY de la presente acción por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Jujuy (arts.2, 5, 6, 14 del C.P.C.).-II.-Póngase en conocimiento al letrado que se encuentran diligencias a su disposición en Secretaría.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy 11 de Septiembre de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria Técnico Judicial.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120300 \$210,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon,-Juez-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaria N° Uno, en los autos caratulado: B-258738/11 EJECUTIVO CARSA S.A. c/BALTAZAR LEONARDO ALBERTO: se hace saber la siguiente resolución: S. S. de Jujuy 18 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del SR. BALTAZAR LEONARDO ALBERTO, hasta hacerse el integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS C/40/100 (\$1.772,40), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos que desde la mora (10/12/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Oscar M. Meyer en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 6737678, N° 235, en el Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución por cedula, por Edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las Costas a la parte vencida (Art.102 C.P.C).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon.-Juez, Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria N° 1: 18 de Septiembre del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120303 \$210,00.-**

Tribunal de Familia Sala I-Vocalia 3.-Dra. Martha A. Rosembluth-en el EXPTE N° C-003472/2013, CARATULADO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN EXPTE PRINCIPAL B-231844/2010, ROJAS EISEMBERG, ROSANA LIZ C/CACERES PINTO, FÉLIX LEOCADIO procede a notificar los providos que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-I.-Atento a la presentación de la Dra. Hebe del Carmen Meyer que antecede, en virtud del principio consagrado en el Art.17 de C.P.C. dése a la misma carácter de renuncia de mandato con relación a los presentes autos y consecuencia deberá dicha letrada continuar con la representación del Sr. Félix Leocadio Cáceres Pinto por el termino de diez días que se otorga a esta para que



presente nuevo apoderado o caso contrario el proceso continuara en rebeldía (Art.66 del C.P.C y 1969 del C.C.).-II.-Notifíquese al Sr. Cáceres Pinto en su domicilio real. Diligencias a cargo de la Dra. Meyer (Art.72 del C.P.C.) 1° parr y 74 del C.P.C de la Provincia) quien deberá confeccionar las diligencias pertinentes y acreditar su diligenciamiento en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de aplicarle una multa (art.19 de la L.O.P.J.).-III.-Notifíquese Art.155 y 156 del C.P.C de la Provincia.-Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez-Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-"San Salvador de Jujuy, 1 de octubre de 2014: Atento a que los informes de ultimo domicilio conocido del demandado están desactualizados y a lo manifestado por su representante legal, notifíquese al demandado del proveído de fs.55 y de la propuesta de venta del vehículo en cuestión denunciada a fs.62, mediante edictos a ser publicados por cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.-II.-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C.-Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

#### 06/09/11 MAR. LIQ. N° 120319 \$210,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini-Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber a los Sres. ANGEL APAZA, CLOTILDE BURGOS DE LOZANO, FELISA BURGOS, FRANCISCA DE SALES BURGOS DE TOLABA, ALFONSO POLICARPIO BURGOS, EVANGELISTA BURGOS, VICTOR BURGOS, AMANDA IVONE MEALLA, PRIMITIVA PUCA y JUSTINO GASPAS que en el **EXPTE. N° B-142.117/05**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DOMINGO QUISPE c/APAZA, ANGEL Y OTROS", se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, Mayo, 13 de 2014.-Córrase TRASLADO de la demanda a los Sres. ANGEL APAZA, CLOTILDE BURGOS DE LOZANO, FELISA BURGOS, FRANCISCA DE SALES BURGOS DE TOLABA, ALFONSO POLICARPIO BURGOS, EVANGELISTA BURGOS, VICTOR BURGOS, AMANDA IVONE MEALLA, PRIMITIVA PUCA y JUSTINO GASPAS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (en los domicilios de fs.168 o en su defecto mediante edictos), para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Arts.298 del C.P.C. y 531 del C.P.C. conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-Ordénase asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de La Quiaca y en la Municipalidad de la misma localidad, y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-Íntimaseles para que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo, por Ministerio de Ley.-A la presentación de fs.236/278: Por presentada la Dra. ALBANA VIRGINIA DAUD, en representación de ESTEFANIA PUCA, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.-La contestación de demanda de la Sra. ESTEFANIA PUCA, téngase presente para su oportunidad.-Íntimase al letrado presentante para que, en el término de CINCO DIAS, adjunte estampillas profesional y de C.A.P.S.A.P. y deposite aporte previsional, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de PESOS VEINTE (\$20) por cada día de demora.-Impónese a la parte la obligación de confeccionar las diligencias pertinentes (deber de colaboración-Arts.50 y 72 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez-Ante mí: Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2015.-

#### 09/11/13 MAR. LIQ. N° 120333 \$210,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-275736/12** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCON, ESTEBAN c/VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO", publíquese el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014 de la Demanda Ordinaria interpuesta, córrase Traslado a los accionados MARTIN NARCISO GUILLEN, MARIA CRISTINA DÍAZ y DANIEL ALEJANDRO GUILLEN. Herederos de los Titulares del Dominio, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C). Íntimase a los accionados para que dentro del plazo

precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley". Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante Mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-Proveyendo escrito de fojas 510/511: Atento al informe actuarial que antecede y asistiéndole razón a la parte que representa la Dra. Nimia Ana Apaza, en proveído de fecha 12/8/14, el mismo deberá quedar redactado de la siguiente manera: "San Salvador de Jujuy,...córrase traslado a los accionados...y DANIEL ALEJANDRO CAMPERO..."-Asimismo a lo solicitado, ordénase notificación de decreto de traslado de fecha 12/8/14 que rola a fojas 506...-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas".-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy,4 de Diciembre de 2014. -

#### 09/11/13 MAR. LIQ. N° 120342 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 en el **EXPTE. N° A-52696/12** caratulado: CREDINEA S.A. c/González Víctor Enrique se ha dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy 19 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución en contra de Sr. González Víctor Enrique, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos Un Mil Seiscientos Diecisiete con 58/100 (\$1.617,58).-Dicho monto devengará interés a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09 de fecha 11/5/11 registrada en L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235) tomado como compensatorios desde la fecha de suscripción y hasta la mora considerada esta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijara en un 50% de los moratorios.-II-Imponer las costas del presente a la parte demandada (Art.102 del C.P.C.).-III-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (Art.52 C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copias en auto, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante mí Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014. Notifíquese por Edicto (Art.162 del C.P.C.) tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

#### 09/11/13 MAR. LIQ. N° 120304 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon,-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno en los autos caratulados: **B-223939/09 PREPARA VÍA EJECUTIVA: TARIETA NARANJA S.A. c/ÁVILA GUILLERMO SANTIAGO**; se hace saber la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2014 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por TARIETA NARANJA S.A. en contra de ÁVILA GUILLERMO SANTIAGO, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE C/49/100 (\$8.937,49), con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE C/81/100 (\$1.313,81) por la labor desarrollada en autos. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. 37, F° 1184/1188 N° 538) con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución al accionado por Edicto y las futuras por Ministerio de Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las Costas a la parte vencida (Art.102 C.P.C.).-VI.-Firme la presente íntimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-VIII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes, por Edictos, en lo sucesivo por Ministerio de la Ley y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon.-Juez, Ante mí: Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco



Días.-Secretaría N° 1: 23 de Septiembre del 2014.-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120305 \$210,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE N° D-002972/13** caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. c/ENRIQUE ARMANDO CHAVARRIA”, procede a notificar al SR. ENRIQUE ARMANDO CHAVARRIA, DNI. N° 28.249.997, de la provincia que a continuación de transcribe: “San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2013.-I.-Por presentado el DR. MEYER OSCAR MARTIN por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Razón Social CARSA S.A., a merito de Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada arrima en autos.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y s.s del C.P.C., líbrese en contra del demandado ENRIQUE ARMANDO CHAVARRIA, DNI. N° 28.249.997, mandamiento de pago Y ejecución por la suma de Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.875,81) en concepto de capital RECLAMADO, con más la suma de Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.437,90) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-III.- En defecto de pago, trabese embargo preventivo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial de dichos bienes al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.-IV.-Cítesela de remate para que oponga excepciones en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución si no lo hiciere. En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 KM.-, bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de la ley.-V.-NOTIFÍQUESE.-Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria Habilitada.-Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Publíquese por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120306 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el **EXPTE N° C-10193/13** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/CUEVA GRACIELA ESTER s/ EJECUTIVO” se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013. Téngase por presentado al DR. MARTIN MEYER, por parte, por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y concordantes del C.P.C., líbrese en contra del demandado CUEVA GRACIELA ESTER, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$3.141,50) en concepto de capital RECLAMADO, con más la suma de Pesos: SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$628,30) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo le intimará para la constitución de domicilio legal dentro del radio de TRES Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 54 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara defensor oficial con quien se seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C.).-Notifíquese por EDICTOS.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120307 \$210,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE N° A-53729/12** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/RICARDO DANIEL SANCHEZ

NIEVA” procede a notificar al SR. RICARDO DANIEL SANCHEZ NIEVA, DNI 32.484.944, de la provincia que a continuación de transcribe: “San Pedro de Jujuy, 19 de Octubre de 2012 I.-Téngase por presentado el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Razón Social CREDINEA S.A., a merito de Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada arrima en autos.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y 480 y s.s del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO DANIEL SANCHEZ NIEVA DNI 32.484.944, con domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: CINCO MIL CIENTO SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.160,90) en concepto de capital RECLAMADO, con más la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.580,45) calculadas provisoriamente para responder a accesorias de la presente ejecución.-En defecto de pago, TRABESE EMBARGO preventivo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución...En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS , bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria-”.-Publíquese por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120308 \$210,00.-**

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-en el **EXPTE. N° A-49271/11** Caratulado: “CARSA S.A. C/VELAZQUEZ JOSE LUIS, procede a notificar el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy 13 de Junio del 2014.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE 1.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución en contra de JOSE LUIS VELAZQUEZ (DNI. N° 18.510.031) y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 CENTAVOS (1.696,05).-Dicho monto devengara interés a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la ultima doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09 de fecha 11/5/11 registrada en L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235) tomado como compensatorios desde la fecha de suscripción y hasta la mora considerada esta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como monitorios al haber sido los mismos pactados, se fijara en un 50% de los moratorios.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del C.P.C).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (Art.52 C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copias en auto, protocolizar.-Fdo Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mi Dra. Mariana Roldan-Pro Secretaria Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120309 \$210,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora.-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-279315/12** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/GONZÁLEZ RICARDO ISMAEL, hace saber al SR. GONZÁLEZ RICARDO ISMAEL, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.29: “San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2014.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, ordénese la notificación por Edictos al demandado SR. GONZÁLEZ RICARDO ISMAEL las partes pertinentes de la providencia de fs.12 de autos, conforme lo prevé el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso de que el demandado SR. GONZÁLEZ RICARDO ISMAEL no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante Mi: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.-Providencia de Fs.12: San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2012.-Por presentado el DR. AGUIAR CARLOS ABEL DAMIAN, por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de Poder Gral. Para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. GONZÁLEZ RICARDO ISMAEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: UN MIL CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.000,97) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos QUINIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$500,48) calculada para acrecidas y costas del presente juicio.-En...-Asimismo intímesele de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS , de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Así mismo intímesele al demandado para que en el



termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo Dra. Cristina Marco-Juez Habilitado-ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por Tres Veces en el término de Cinco Días.-San Salvador de Jujuy,04 de Julio del 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120310 \$210,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-246.326/11** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/CARRANZA NICOLAS ENRIQUE" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. NICOLAS ENRIQUE CARRANZA, DNI N° 14.891.612, del PROVEÍDO DE FS.12: "San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2011.-Téngase por presentado el DR. MARTÍN MEYER, en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A., a merito de Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts.472, 478 y Ss. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. CARRANZA NICOLAS ENRIQUE en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$4.316,30) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$1.294,89) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de la ley.-Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.-Así mismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de los que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez-ante mí: Dra. Mariana del Valle Drazer.-Secretaria.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2014.-Dra. Maria Fabiana Otaola, con Firma Habilitada.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120311 \$210,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **EXPTE. N° B-284463/12** caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: TARIETA NARANJA S.A. c/RAUL ALBERTO TABORDA" PROVEÍDO DE FS.12: procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-Proveyendo el escrito de fs.51, notifíquese por edictos a RAUL ALBERTO TABORDA D.N.I. 13.016.774, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art.472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de \$12.837,13 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$6.418,56 para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de Edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 sito en Independencia Esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de asiento de este Juzgado.-A tal fin publíquese por Edicto, por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Sebastián Cabana-Juez.-Ante mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120312 \$210,00.-**

Centro Judicial San Pedro de Jujuy.-Cámara Civil y Comercial-Sala IV-Vocalia 11.- Dra. Graciela Alejandra Silva, en el **EXPTE. N° A-49055/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CINTIA DEL VALLE GALVÁN c/WALTER NORBERTO CUEL, RAMÓN ORTEGA, SAÚL PERALTA REYES, SONIA FABIANA HERRERA"-procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2.011.-I.-Por presentado el Dr. JAIME ROLANDO MEYER, abogado, en nombre y representación de la Sra. CINTIA DEL VALLE GALVÁN, a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que rola a fs. A fs. ½ de autos, Escritura Publica N° 842, y por constituido domicilio legal.-II.-Téngase presente la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. CUEL, WALTER NORBERTO, con domicilio en calle Pacará N° 128 Barrio Parque, de Libertador Gral. San Martín, ORTEGA, RAMOS PASTOS, con domicilio en la calle Gurruchaga s/Barrio Los Lapachos de la Localidad de Fraile Pintado, PERALTA REYES, SAÚL, con domicilio en la calle 19 de Abril de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma-Jujuy, y SRA. SONIA FABIANA HERRERA, con domicilio en calle 19 de Abril N° 128 de la ciudad de Libertador General San Martín, Puya de Jujuy, y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).-IV.-...-V.-...-VI.-...-VII.-...-VIII.-NOTIFÍQUESE.-Fdo Dr. Alberto Raúl Alfaro-Vocal Pte Tramite-Ante Mí: Dra. Liliana Delia García-Prosecretaria Tecn. Judicial".-San Pedro de Jujuy, 31 de octubre de 2014.-I.-Hallándose cumplida las diligencias previas, dispones sin más la notificación a los codemandados Ramón Pastor D.N.I. N° 17.403.336 y Saúl Peralta Reyes D.N.I. N° 6.537.947 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese.-Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte de Tramite HABILITADA-Ante Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Jaime Rolando Meyer y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2.014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120324 \$210,00.-**

Dra. María Silvia Bernal-Presidente de Trámite, en el **EXPTE. N° 10622/14** "Recurso de Inconst. Int. en Expte. N° A-13698/2001 (Sala IV-Cámara Civil y Comercial) Ordinario por daños y perjuicios: RAMONA CATALINA CANO Y JULIO CESAR ZAMBRANO por si y su hija menor ANABELLA ZAMBRANO C/ADRIÁN EDGARDO MOYA, JUAN ANTONIO OCAMPO, GUILLERMO ALEJANDRO CACERES" procede a notificar decreto dictado en autos que transcrito literalmente dice: "San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2015. Atento a lo informado, téngase por presentado al Dr. Juan Zenarruza (fs.23/38) en carácter de apoderado de Nivel Seguros S.A., por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesto en termino recurso de inconstitucionalidad. Del recurso interpuesto, córrase traslado por quince días y bajo apercibimiento de ley (Art.9 inc.3 Ley 4346) a los actores: JULIO CESAR ZAMBRANO Y RAMONA CATALINA CANO por si y en representación de su hija menor ANABELLA ZAMBRANO en el casillero de su apoderado Dr. Gerardo D. Barconte Ramos, y a los codemandados OCAMPO JUAN ANTONIO en el casillero de su apoderado Dr. Hugo Raúl Castro. MOYA ADRIÁN EDGARDO a quien se notificará mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario de circulación provincial por tres veces en cinco días (art.162 C.P.C.), para el diligenciamiento de edictos y oficio se faculta al Dr. Zenarruza Juan y/o persona que el mismo designe. CACERES GUILLERMO ALEJANDRO que será notificado por intermedio de la Policía Provincial. Notifíquese por cedulas. Oficiese. Fdo. Dra. María Silvia Bernal-Juez-Superior Tribunal de Justicia. Ante mí Dra. María Fernanda Torres-Secretaria-Superior Tribunal de Justicia".-Publíquese por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Provincial.-San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero del 2.015.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120328 \$210,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° C-018.491/14**, caratulado: "APREMIO: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY C/ANACHURI NOEMI AURORA", proceda a notificar a la demandada SRA. ANACHURI NOEMI AURORA, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2014.-Por presentado el Dr. NICOLAS DANIEL GUALCHI por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY, a mérito del Poder General para Juicios que acompaña en autos. En conformidad con lo dispuesto en los Arts.8, 9, y 10 de la Ley N° 2.501/59, líbrese Mandamiento de pago y ejecución en contra de NOEMI AURORA ANACHURI, CUIT N° 27-24311359-3 en..., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.443,67) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.721,83) para responder a ulteriores del Juicio. Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, previstas en los Arts.8, 9, y 10 de la Ley N° 2501/59, si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes



indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el Juicio en rebeldía y notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.10 del ídem).-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120329 \$210,00.-**

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, **REF. B-254510/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MARTINEZ, MIRIAM, **cita y emplaza** al demandado MARTINEZ, MIRIAM, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$9.289) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.858) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120272 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, **REF. C-007160/13** caratulado: EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/MARTINEZ, JOSEFINA BEATRIZ, **cita y emplaza** al demandado MARTINEZ, JOSEFINA BEATRIZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$11.686,15) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$2.337) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante Mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120275 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, **REF. B-279836/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BANEGA VICTOR RAMON, **cita y emplaza** al demandado BANEGA VICTOR RAMON, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4.138) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$828) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante Mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.014.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120280 \$210,00.-**

La Dra. Estrella A. Eliazarian, Juez de la Vocalía N° 4 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-022460/14**, caratulado: "TENENCIA DE HIJO: BENAVIDEZ, EDMUNDO c/FUENZALIDA, MARIA CELESTE", **cita y emplaza** a la Sra. MARIA CELESTE SOLEDAD FUENZALIDA D.N.I. N° 29.269.128, notificándola de los proveídos obrantes a fs.17 y 27 que a

continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-Por presentado el Sr. EDMUNDO BENAVIDEZ, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE LUIS CARRAZANA y por constituido domicilio legal.-Admítase la presente demanda de TENENCIA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (art.381 y s.s. del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase traslado de la demanda a la accionada Sra. MARIA CELESTE SOLEDAD FUENZALIDA, por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro de los Tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.)-Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-Oportunamente pasen los autos a dictamen del Ministerio Pupilar.-Notifíquese por cédula, diligencia a cargo del peticionante.-Dra. Estrella Eliazarian-Juez-Ante Mí Sra. Gladys Maza-Secretaria.-"San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014.-Atento las constancias obrantes, los informes que se acompaña del desconocimiento del domicilio de la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el art.162 del C.P.C., notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs.17, mediante la publicación de EDICTOS.-A tal efecto Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, notificando el decreto de fs.17 de autos, haciéndole saber a la accionada que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.-Diligencia a cargo del peticionante.-Fdo: Dra. Estrella A. Eliazarian-Juez-Ante Mí Cesar Arnedo-Secretario.-"

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120291 \$210,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el EXPTE N° **13058/14** caratulado "TUPA, FACUNDO EZEQUIEL; LORENZO, HUMBARTO Y CÓRDOBA, JUAN CARLOS p.s.a. ROBO CALIFICADO.-SAN PEDRO DE JUJUY.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se cita, llama y emplaza al inculpado TUPA, FACUNDO EZEQUIEL, argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, nacido el día 01 de Septiembre del año 1.988 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I N° 33.764.437, hijo adoptivo de Angélica Ríos (f), con último domicilio en Torres N° 3482 Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año 2.014.-

**04/06/09 MAR. S/C.-**

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 112/14**, caratulado: "BRAJEDA, ADRIÁN ALEJANDRO, AMPUERO, RICARDO FABIÁN, ARIAS, ROBERTO ISMAEL, FLORES, GUSTAVO GUILLERMO y LEYTON, DAVID OMAR; s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el art.120 y 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos: AMPUERO, RICARDO FABIÁN, ARIAS, ROBERTO ISMAEL, FLORES, GUSTAVO GUILLERMO y LEYTON, DAVID OMAR que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2015.-Cítese por Edictos a los inculpados: ROBERTO ISMAEL ARIAS Prontuario Policial N° 179.661 SS, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 37 años de edad, soltero, afilador; GUSTAVO ALEJANDRO FLORES DNI N° 34.674.295, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 25 años de edad, soltero; RICARDO FABIÁN AMPUERO DNI N° 31.846.297, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 29 años de edad, soltero, ayudante albañil y DAVID OMAR LEYTON DNI N° 34.325.846, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 24 años de edad, soltero, ayudante repartidor; a efectos de que comparezcan por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal) Ley N° 3584/78. Cúmplase, Fdo. Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado-Presidente de Trámite-Dra. Mabel Iris Pinta-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial-sin necesidad de previo pago.-Secretaria, 26 de Febrero de 2015.-

**04/06/09 MAR. S/C.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11 en el **EXPTE. N° B-269102/12** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/HUMACATA CARMEN s/EJECUTIVO **cita y emplaza** a la demandada Sra. HUMACATA CARMEN para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la



suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$12.999,54) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$2729,90) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dra. María Susana Zarif Secretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120301 \$210,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el EXPTE. N° B-273670/12 caratulado: CREDINEA S.A. c/TAPIA JAVIER s/EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sr. TAPIA JAVIER para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$4.799,35) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$959,87) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120302 \$210,00.-**

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 72/13 "Federico Gonzalo Gastón, s.a. robo simple en grado de tentativa. Ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación), al procesado FEDERICO GONZALO GASTON, DNI nro. 30.726.775, nacido el 22/02/1984, domiciliado en Pasaje 30 Nro. 280, B° Coronel Arias de ésta ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. Raúl Enrique Burgos, ante mí Dra. Mabel Pinta, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaria del Tribunal nro.1, 03 de Marzo de 2015.-

**06/09/11 MAR. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-038.892/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de DOÑA BLANCA ALICIA GONZÁLEZ-(D.N.I. N° 13.570.798).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

**04/06/09 MAR. LIQ. N° 120314 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA HERNÁNDEZ LIA, L.C. N° 0822069.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.-Juez: Marisa Rondon.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120320 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N° 11, en el expte N° B-189.294/08, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RAFAEL LASQUERA, D.N.I. N° 7.285.381.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120321 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LIDIA RITA FERREYRA.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2015.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120323 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON VÍCTOR CESAR CHAMIZO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120327 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AIDE SOTELO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120330 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELENA ARAMAYO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

**06/09/11 MAR. LIQ. N° 120332 \$70,00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-284.139/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SALDIVIA, ALICIA ELENA", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de: ALICIA ELENA SALDIVIA, DNI N° CL. P.J. 79044.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2013.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120331 \$70,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-036318/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CASTRO HUGO CESAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: HUGO CESAR CASTRO-DNI N° 13.048.466 por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120334 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y lo Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en el Expte. C-024.482/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: GRANARA ENRIQUE JORGE": cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, DON GRANARA ENRIQUE JORGE, D.N.I. N° 8.082.240.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120343 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores de SRA. IRIGOYEN RAQUEL BEATRIZ.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero del 2014.-

**09/11/13 MAR. LIQ. N° 120344 \$70,00.-**